



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPELO
FLOR DE PUNGA - RIO UCAYALI
RUC 20213749031
COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ACTA DE APERTURAS DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-CS-MDC-1
I CONVOCATORIA**

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL E
INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVA BUENA VISTA DEL DISTRITO DE
CAPELO DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"
CODIGO SNIP 2601719**

Siendo las 09:00 horas del 18 de marzo del 2025, en la oficina de coordinación de la Municipalidad Distrital de Capelo, sito en Calle Benavides N° 584 -Iquitos, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante la Resolución Administrativa N° 008-2025-GAF-MDC; a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de manera electrónica.

El Presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud de la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Atributo
1	Proveedor con RUC	20366416146	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA	07/03/2025	Válido	
2	Proveedor con RUC	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	07/03/2025	Válido	
3	Proveedor con RUC	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	10/03/2025	Válido	
4	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	12/03/2025	Válido	
5	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/03/2025	Válido	
6	Proveedor con RUC	20601038821	INDUSTRIAS WAYNNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/03/2025	Válido	
7	Proveedor con RUC	20610530606	SERVICIOS GENERALES DEDO'S E.I.R.L.	16/03/2025	Válido	
8	Proveedor con RUC	20612336165	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 28 DE JUNIO S.R.L.	06/03/2025	Válido	

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección, dio lectura al nombre de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20610530606	CONSORCIO CAPELO	17/03/2025	22:15:15	20610530606	17/03/2025

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPELO
FLOR DE PUNGA - RIO UCAYALI
RUC 20213749031
COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Seguidamente se verificará la condición de admisibilidad de la misma, comprobando si esta cumple con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 73.2, del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida", y numeral 73.3 de la misma norma acotada, menciona: Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.



Acto seguido el comité de selección realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del art. 73° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentada por el postor y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:



N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO CAPELO	ADMITIDO

Determinada la admisibilidad de la propuesta, el Comité de Selección procede a la evaluación de las ofertas, a fin de determinar el orden de prelación correspondiente y continuar con su calificación, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL (S/)	MONTO PROP. ECONOMICA (S/)	FORMULA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO CAPELO	S/.1,052,503.37	S/ 981,000.00	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100.00	1

Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el Comité procede a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, se identificó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

	CONSORCIO CAPELO
--	------------------

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
---	---	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPELO
FLOR DE PUNGA - RIO UCAYALI
RUC 20213749031
COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONDICIÓN	CALIFICADO
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN S/. 1,052,503.37 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON 37/100 SOLES) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>



Luego de la evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el comité de Selección, procede a otorgar la Buena Pro.

Con fecha 19/03/2025, el Comité de Selección procede a otorgar la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-CS-MDC-1-I CONVOCATORIA, convocado para contratar la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL E INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVA BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CAPELO DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CODIGO SNIP 2601719

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPELO
FLOR DE PUNGA - RIO UCAYALI
RUC 20213749031
COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden al **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al postor al **CONSORCIO CAPELO** integrada por las empresas, **SERVICIOS GENERALES DEDO'S E.I.R.L** con RUC N° 20610530606 y **SERVICIOS AMBIENTALES SELVA S.R.L** con RUC N° 20541166166 por el importe de su oferta que asciende a la suma de **S/ 981,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 soles)**, el mismo que esta exonerado del IGV.

ACUERDO POR UNANIMIDAD

Publicar y notificar a través del SEACE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, adjudicado al postor **CONSORCIO CAPELO** en amparo a lo tipificado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 15:00 horas del mismo día en el Distrito de Iquitos- Maynas - Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.



ARQ. JERRY GIK SALAS PASTOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ



TEC. WILLIAM JHON LVAJOS AQUITUARI
1° MIEMBRO



CPC. SADITH JANETH BURGA DLORES
2° MIEMBRO